

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

MSCM/HPCR/JIOF/jiof

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE
ÑUBLE Y LA CORPORACIÓN CULTURAL
MUNICIPAL DE CHILLÁN.**

EXENTA N°

0 4 2

CHILLÁN,

23 ABR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 016 de 7 de Febrero de 2019, que aprueba convenio de colaboración y en el Certificado de Ejecución Total, de 22 de abril de 2019, de esta Secretaria Regional Ministerial Región de Ñuble.-

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.-

QUE, en virtud de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaria en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.-

QUE, en este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la **sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional** de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.-

**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

QUE, con fecha 5 de Febrero de 2019, se suscribió convenio de colaboración entre este servicio y la **Corporación Cultural Municipal de Chillán**, titulado "Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos públicos para ejecución de actividades entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el patrimonio región de Ñuble y la Corporación Cultural Municipal de Chillán", Rol único tributario N° 65.077.305-5, representado legalmente por Don Sergio Juan Zarzar Andonie, ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, Región de Ñuble, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 016 de 7 de febrero de 2019 de esta Seremía de Ñuble.-

QUE, conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total, de 22 de abril de 2019, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.-

QUE, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, el cierre administrativo del convenio de colaboración según Resolución Exenta N° 16 del 7 de Febrero de 2019 titulado "Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos públicos para ejecución de actividades entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el patrimonio región de Ñuble y Corporación Cultural Municipal de Chillán"

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.-

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.-

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.-

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría

**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

"Actos con efectos sobre terceros" de la sección **"Actos y resoluciones"**, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo regional.
- Responsable de proyecto: Don Sergio Zarzar Andonie, Presidente Directorio Corporación Cultural Municipal de Chillán
- Encargado de Administración Mincap ÑUBLE
- Encargado SIGFE Mincap ÑUBLE

CERTIFICADO DE APROBACION DE ACTIVIDADES Y DE RENDICION FINANCIERA

MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, certifica que don Sergio Zarzar Andonie, representante legal de CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CHILLÁN, responsable de la ejecución de las actividades denominadas "Ñuble Cine: Primer Festival de Cine Nacional de Ñuble", del Programa de Fomento de la Identidad Cultural Regional, presentó el Informe Final, que comprende las actividades y la rendición financiera del 100% de los recursos asignados.

El informe de actividades y la rendición financiera se encuentran revisados y aprobados para todos los efectos legales y administrativos.



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ

Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de las Cultura, las Artes y el Patrimonio
Región del Ñuble

JOSÉ IGNACIO OLIVARES FLORES

Coordinador Ciudadanía Cultural
Seremi de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
Región de Ñuble

HERNAN CERDA RODRIGUEZ

Coordinador Administración
Seremi de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
Región de Ñuble

Chillán, 22 de abril de 2019